



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 097-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 28 de febrero de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 00293-2024, que contiene el Informe N° 016-2024-MDY-GSP-SGLP, emitido por Sub Gerencia de Limpieza Pública, el Informe N° 270-2024-MDY-GSP, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 0300-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 056-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, el Informe N° 0101-2024-MDY-GPPMI, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe Legal N° 149-2023-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás actos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución del Perú, señala como unos de los derechos fundamentales de las personas el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo que establece que; "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...);"

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo I del Título Preliminar señala que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la consecuencia de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, Artículo 73°, párrafo 3.1, numeral 3, establece que "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, asimismo el numeral 3.1 del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 016-2024-MDY-GSP-SGLP de fecha 09 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, remite a la Gerencia de Servicios Públicos, el **"PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE CAÑOS NATURALES Y DRENES PLUVIALES 2024"**, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 028-2024-MDY-GSP-OAL de fecha 31 de enero de 2024, la Asesora Legal de la Gerencia de Servicios Públicos - MDY emite opinión legal concluyendo lo siguiente: **Resulta VIABLE la aprobación del "Plan de Trabajo de Limpieza de Caños Naturales y Drenes Pluviales 2024"**, el mismo que presenta la planificación de actividades programadas en trece (13) sectores sobre limpieza de caños naturales y drenes pluviales, en aras de libre drenaje de las aguas pluviales dentro de la jurisdicción de Yarinacocha, durante el año 2024. Asimismo, recomendó derivar el expediente a Gerencia Municipal, para su revisión y trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 097-2024-MDY-GM

Que, mediante Informe N° 0300-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 09 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando que, **existe la disponibilidad presupuestal para el "PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE CAÑOS NATURALES Y DRENES PLUVIALES", por un monto S/ 873,482.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 SOLES);**

Que, mediante Informe N° 056-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 19 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión técnica respecto al "Plan Anual de Barrido de Calles y Mejoramiento de la Limpieza de Espacios Públicos 2024", señalando que; Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 al objetivo OED.05 Asegurar la calidad ambiental en el distrito y en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 al objetivo OEI.06 promover la gestión ambiental en el distrito. Asimismo, indicó que, la Sub Gerencia de Limpieza Publica, tiene incorporado dentro de sus actividades operativas del POI 2024, la actividad operativa AOI30182000212 "PLAN DE LIMPIEZA DE CAÑOS NATURALES Y DRENES PLUVIALES 2024", para ejecutarse en el presente año Fiscal. Además, emitió opinión favorable al referido plan;

Que, mediante Informe Legal N° 149-2024-MDY-GAJ de fecha 26 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó; **VIABLE** aprobar el "PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE CAÑOS NATURALES Y DRENES PLUVIALES 2024"; toda vez que tiene como Objetivo General, planificar actividades programadas sobre limpieza de caños naturales y drenes pluviales, para el libre drenaje de las aguas pluviales dentro de la jurisdicción de Yarinacocha, durante el año 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, la presente propuesta de Plan de Actividad, tiene como **OBJETIVO GENERAL;** planificar actividades programadas sobre limpieza de caños naturales y drenes pluviales, para el libre drenaje de las aguas pluviales dentro de la jurisdicción de Yarinacocha, durante el año 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informe emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Publica, la Asesora Legal de la GSP-MDY, la Gerencia de Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, la Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE CAÑOS NATURALES Y DRENES PLUVIALES 2024"; toda vez que tiene como Objetivo General, planificar actividades programadas sobre limpieza de caños naturales y drenes pluviales, para el libre drenaje de las aguas pluviales dentro de la jurisdicción de Yarinacocha, durante el año 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 097-2024-MDY-GM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y demás áreas que tengan injerencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de la presente actividad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:
Alcalde/a
GAJ
GAF
GSP
SGLP
Archivo
C.c. SGTI